

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1492/7	Mª PRESENTACION BARRENA VALADES	9193827	MIRANDILLA (BADAJOZ)	26/09/2007	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	250,00€
1493/7	RUFINO MOLINA BARRENA	76267835	MIRANDILLA (BADAJOZ)	26/09/2007	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	250,00€
1518/7	MELANIA ENACHE	X6007750N	MERIDA (BADAJOZ)	26/09/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	360,00€
1520/7	ANTONIO VILA MUÑOZ	8878041H	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/09/2007	artículo 26 H) de la de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	180,00€
1529/7	JUAN RAMON LUCAS POZON	7488418	ALBURQUERQUE (BADAJOZ)	26/09/2007	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	170,00€
1532/7	FRANCISCO MORALES GARRIDO	8814909	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/09/2007	artículo 26 H) de la de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
1562/7	AGUSTIN GONZALEZ HERNANDEZ	8896662	JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)	19/10/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 por el que se hace público el municipio que ha efectuado su revocación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.*

### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su revocación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

#### VALENCIA DEL VENTOSO

— Tasa de alcantarillado.

Badajoz, a 3 de diciembre de 2007. El Gerente, MANUEL CORDE-RO CASTILLO.

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 por el que se hace público la relación de municipios que han efectuado su delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.*

### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

#### ACEDERA

Recaudación en vía ejecutiva:

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

#### ALANGE

— Multas por Infracción a la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

#### CARMONITA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

#### CORDOBILLA DE LÁCARA

— Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

#### LA CORONADA

— Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de terrenos de uso público municipal.

— Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios.

— Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Recaudación en vía ejecutiva:

— Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

#### CORTE DE PELEAS

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

— Ingresos derivados de explotación de las instalaciones de la piscina municipal.

— Sanciones.

#### ESPARRAGALEJO

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

#### LLERA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

#### LLERENA

— Tasa por las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

#### MAGUILLA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

#### MALCOCINADO

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil).

#### MEDELLÍN

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

#### MIRANDILLA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil).

#### MONTEMOLÍN

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

#### ORELLANA DE LA SIERRA

— Alcantarillado.

— Mantenimiento Red de Aguas.

— Basura Domiciliaria.

— Desagües y Canalones.

— Entrada de Vehículos.

— Servicio Suministro de Aguas.

— Ocupación de la Vía Pública.

#### PUEBLA DE OBANDO

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (empresas de telefonía móvil).

#### RIBERA DEL FRESNO

— Multas por Infracción a la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

#### SALVATIERRA DE LOS BARROS

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

#### SANTA AMALIA

— Multas por Infracción a la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

#### TRASIERRA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza Telefonía Móvil).

#### VALDIVIA

— Tasa de Alcantarillado.

— Todos los recibos que pasen a Ejecutiva.

#### VALENCIA DE LAS TORRES

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil).

— Multas.

#### VALENCIA DEL VENTOSO

— Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios en la Modalidad de Cotos de Caza y Pesca.

— Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos.

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil).

Recaudación en vía ejecutiva:

— Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas.

— Licencia de apertura de establecimientos.

— Servicio de Mercado y Mercadillo.

— Cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.

— Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, veladores y elementos análogos.

— Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

— Canon urbanístico.

#### VALLE DE SANTA ANA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

— Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Recaudación en vía ejecutiva:

— Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

#### VALVERDE DE MÉRIDA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

#### VILLAGARCÍA DE LA TORRE

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

**VILLAGONZALO**

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil).

— Multas y Sanciones varias.

— Pósito Agrícola.

— Contribuciones Especiales.

— Ejecución Subsidiaria.

— Alquileres.

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**VILLALBA DE LOS BARROS**

— Cobro en Ejecutiva de la totalidad de tributos municipales.

Badajoz, a 3 de diciembre de 2007. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

**AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 1 de octubre de 2007 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.*

Advertido error en la redacción de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, mediante el sistema de concurso por movilidad, publicadas en el B.O.P. de Badajoz n.º 206, de 24 de octubre de 2007 y en el D.O.E. n.º 125, de 27 de octubre de 2007, por la presente y a fin de adaptar dichas Bases a lo dispuesto en las Normas-Marco de los Policias Locales de Extremadura, aprobadas por Decreto 74/2002, de 1 de junio, resuelvo rectificarlas en los siguientes extremos:

— En la Base Segunda. Requisitos de los aspirantes. Apartado b). Donde dice: “Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. II o equivalente...”, debe decir: “Estar clasificado ya en el Grupo C”.

— En la Base Segunda, apartado f): Donde dice: “Haber superado el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”. Este apartado queda nulo y desaparece.

— En la Base quinta. Tribunal Calificador. Apartado primero. Donde dice: “Un representante de la Junta de Extremadura que será funcionario de carrera, designado por el órgano competente de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”, debe decir: “Un representante de la Junta de Extremadura que será funcionario de carrera”.

Así lo dispongo por la presente, en Castuera, a 4 de diciembre de 2007. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

**AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS**

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

El Sr. Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Higuera de Vargas, mediante Resolución de fecha 19 de noviembre de 2007 aprobó inicialmente el Estudio para la manzana ubicada en la Avenida de Táliga c/v a Calle Francisco Javier, redactado por los Arquitectos D. Javier González Ambel y D. Carlos Benito de Orduña, y que se tramita a instancias de Edificaciones Villanueva, S.L.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), y 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Secretaría del Ayuntamiento.

Higuera de Vargas, a 19 de noviembre de 2007. El Alcalde-Presidente, JUAN SIERRA ARIAS.

**AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA**

*EDICTO de 30 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación 1/2007 de las Normas Subsidiarias.*

Habiéndose aprobado inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de fecha 29 de noviembre de 2007, expediente